

Dual Distribution

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Textos de los artículos 15 a 17 del proyecto de Declaración (E/800)

aprobados por la Comisión

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individualmente o en colectividad.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 16

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individualmente o en comunidad, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, la observancia y el culto.

Artículo 17

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones y el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y a difundirlas por cualquier medio de expresión, sin limitación de fronteras.

- - - - -